

Señores.

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

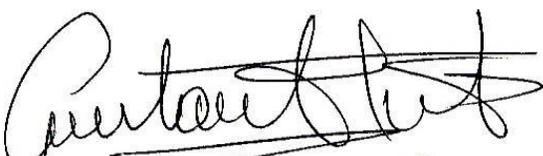
REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
RADICADO: 1100131036-2023-00604-00

ASUNTO: REMISIÓN DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SOBRE SUPUESTOS FÁCTICOS ANÁLOGOS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la J., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.701.533-7, quien obra como apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, de manera respetuosa, comedidamente me permito poner en conocimiento de este despacho judicial la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá dentro del expediente con radicado 11001310303720230033702, en la que se resolvió en segunda instancia un caso con supuestos fácticos análogos a los discutidos en el presente proceso.

En este sentido, adjunto copia íntegra del fallo referido para su análisis y consideraciones que se estimen convenientes en el trámite objeto de litis.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.